Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la escisión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en el términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Moiá, 16 de noviembre de 2006.—El Presidente de los Consejos de Administración de las dos sociedades intervinientes en la escisión, D. Jorge Passarell Fossas.—66.971.

2.a 28-11-2006

COMPAÑÍA FRIGORÍFICA CANARIENSE, S. A.

Junta general ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 3 de noviembre de 2006, se convoca Junta general ordinaria de accionistas, en el propio domicilio social de la entidad, que se celebrará el día 28 de diciembre de 2006, a las 18 horas, en primera convocatoria, y al día siguiente en el mismo lugar y hora en segunda, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.— 1. Examen y aprobación, en su caso, del Balance, Memoria y Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 2005.

- 2. Aprobación, en su caso, de la Gestión Social del ejercicio 2005.
 - 3. Aplicación de resultados del ejercicio 2005.

Segundo.—Ratificación, si procede, del acuerdo del Consejo de Administración de «Cofricansa» de fecha 5 de septiembre de 2006, sobre adquisición de acciones propias y convalidación, si procede, de su materialización en escritura pública de fecha 11 de septiembre de 2006.

Tercero.-Decidir sobre compra de acciones propias ofertadas a la sociedad.

Los accionistas tienen a su disposición, en las oficinas de la entidad, la totalidad de la documentación relativa a la presente convocatoria y su orden del día.

Las Palmas de Gran Canaria, 10 de noviembre de 2006.–El Presidente, Gregorio Socorro Soto.–66.051.

COMPLEJO SPORT XXI, SOCIEDAD LIMITADA

Unipersonal (Sociedad absorbente)

CENTROS DEPORTIVOS ACTIVA CLUB, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

CENTRO DEPORTIVO CIUDAD DE MÁLAGA, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

CENTRO DEPORTIVO CIUDAD DE VALENCIA SIGLO XXI, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

CENTRO DEPORTIVO MARRATXÍ, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

DESARROLLOS MILENARIOS, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión simplificada

Los socios únicos de las sociedades relacionadas, con fecha 21 de noviembre de 2006, acordaron su fusión so-

bre la base de los Balances de 30 de septiembre de 2006, por la cual, «Complejo Sport XXI, Sociedad Limitada», Unipersonal, absorbe a «Centros Deportivos Activa Club, Sociedad Limitada», Unipersonal; «Centro Deportivo Ciudad de Málaga Sociedad Limitada», Unipersonal, «Centro Deportivo Ciudad de Valencia Siglo XXI, Sociedad Limitada» Unipersonal; «Centro Deportivo Marratxí, Sociedad Limitada», Unipersonal, y «Centros Deportivos Activa Club, Sociedad Limitada», Unipersonal, de conformidad con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil y aprobado por los respectivos socios únicos.

Al estar la sociedad absorbente íntegramente participada de forma directa por la sociedad absorbida «Centros Deportivos Activa Club, Sociedad Limitada», Unipersonal, quien asimismo es titular de forma directa de todas las participaciones de las restantes sociedades absorbidas, no es necesario efectuar ampliación de capital ni entregar nuevas participaciones a los socios, ni ha lugar a establecer relación de canje ni procedimiento de canje. Las operaciones de las sociedades absorbidas se considerarán efectuadas contablemente por cuenta de la sociedad absorbente a partir de la fecha de inscripción de la fusión en el Registro Mercantil. No se reconoce a sujeto alguno derechos especiales.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de todas las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Palma de Mallorca, 22 de noviembre de 2006.—David Lavao Picó, Administrador solidario de la sociedad absorbente y de las sociedades absorbidas.—67.725.

y 3.a 28-11-2006

CONFECCIONES ARAGONESAS DEL VESTIR INFANTIL, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo adoptado en la Junta General Ordinaria de la Sociedad, de fecha 24 de julio de 2006, se aprobó la transformación de la sociedad en Responsabilidad Limitada.

Zaragoza, 14 de noviembre de 2006.—El Administrador Solidario, José Javier Badia Ríos.—66.993.

2.a 28-11-2006

CONFECCIONES OCHANDO, S. L. (Sociedad escindida parcialmente)

MULTIMODA GESTION, S. L. (Sociedad beneficiaria)

De conformidad con los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las sociedades «Confecciones Ochando, Sociedad Limitada» y «Multimoda Gestión, Sociedad Limitada», han acordado con fecha 18 de noviembre de 2006, aprobar la escisión parcial de «Confecciones Ochando, Sociedad Limitada», con división de parte de su patrimonio, que se traspasa en bloque, y por sucesión universal, a la sociedad «Multimoda Gestión, Sociedad Limitada», todo ello en los términos establecidos en el Proyecto de escisión de fecha 14 de noviembre de 2006, elaborado y suscrito por todos los administradores de ambas sociedades.

Se hace constar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 en relación con el artículo 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, así como el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Para ejercitar su derecho de oposición los acreedores dispondrán del plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de escisión, de conformi-

dad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas

Hellín, 20 de noviembre de 2006.—El Adminitrador de ambas Sociedades, Emilio Martínez Martínez.—66.970.

2.a 28-11-2006

CONSTRUCCIONES TERFONCAR, S. L.

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 120/06 de este Juzgado de lo Social número tres de Gijón, seguido contra el deudor «Construcciones Terfoncar, S. L.», se ha dictado con fecha 12 de septiembre de 2006 auto por el que se declara la situación de insolvencia, que se entenderá a todos los efectos como provisional, del referido deudor por importe de 336,29 euros.

Gijón, 6 de noviembre de 2006.—La Secretaria Judicial, María del Pilar Prieto Blanco.—66.389.

CONSTRUCCIONES CONCIVIA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

 D. Miguel Ángel Esteras Pérez, Secretario del Juzgado de lo Social número cinco de Zaragoza,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 159/06 de este juzgado de lo social, seguido a instancia de Mario Andrés Olguin Kemp, sobre despido, contra Construcciones Concivia, Sociedad Limitada, se ha dictado auto de fecha 4 de octubre de 2006, cuya parte dispositiva, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

Declarar al ejecutado Construcciones Concivia, Sociedad Limitada en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 7.177,13 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 274 de la ley de procedimiento laboral, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial Del Registro Mercantil.

Zaragoza, 13 de noviembre de 2006.–El Secretario Judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez.–66.152.

CONSTRUCCIONES ESCOLARES Y SOCIALES, S. A.

Ampliación de capital

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 158 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Consejo de Administración de la sociedad celebrado el día 26 de mayo de 2006, inmediatamente posterior a la Junta general, acordó hacer uso parcial de la autorización concedida por la Junta general ordinaria de la sociedad celebrada el día 26 de mayo de 2006, en segunda convocatoria, y ampliar el capital social en las siguientes condiciones:

- a) Importe nominal de la ampliación: 169.535,24 euros.
- b) Acciones a emitir: 56.324 acciones al portador, de valor nominal de 3,01 € cada una, números 1.552.590 al 1.608.913, ambos inclusive.
- c) Tipo de emisión: Las acciones se emiten a la par, es decir, por el valor nominal de cada acción.
- d) Derecho preferente: Se concede a los actuales accionistas, el plazo de un mes, desde el momento de su publicación en el BORME, para ejercitar el derecho de suscripción preferente. Las acciones no suscritas en el plazo señalado quedarán a disposición del Consejo de Administración, que podrá ofrecerlas para su suscripción a personas físicas o jurídicas que estime convenientes hasta el 28 de febrero de 2007. Llegada esta última fecha, en caso de que queden acciones por suscribir, el aumento

de capital quedará limitado a la cuantía de la suscripción efectuada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 161,1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

- e) Derechos políticos y económicos: Las nuevas acciones gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las actualmente en vigor y participarán de los mismos beneficios sociales.
- f) Suscripción: En el domicilio social, sito en Madrid, Calle Francisco de Rojas, 3, acreditando el ingreso en cuenta bancaria de la sociedad de la cuantía del valor nominal de las acciones a suscribir.

Madrid, 21 de noviembre de 2006.—La Secretaria no Consejera del Consejo de Administración, M.ª Pilar Olmedo Varea.—67.609.

CONSTRUCCIONES FERRERO PRIETO, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia provisional

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 105/06 de este Juzgado de lo Social número 3 de Gijón, seguido contra el deudor «Construcciones Ferrero Prieto, Sociedad Limitada», se ha dictado con fecha 13 de julio de 2006 auto por el que se declara la situación de insolvencia, que se entenderá a todos los efectos como provisional, del referido deudor, por importe de 812,04 euros.

Gijón, 13 de noviembre de 2006.—Secretaria Judicial, María del Pilar Prieto Blanco.—66.539.

CONSTRUCCIONES MONESCILLO, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña María Luz Sanz Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 16 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 90/06 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de José Antonio Marroquín López, contra Construcciones Monescillo, Sociedad Limitada, sobre cantidad, se ha dictado resolución con fecha ocho de noviembre de dos mil seis, cuya parte dispositiva en lo pertinente es del siguiente tenor: Declarar a la ejecutada Construcciones Monescillo, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 2.206,83 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 8 de noviembre de 2006.—María Luz Sanz Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 16 de Madrid.—66.197.

CONSTRUCCIONES TJ TORMEN, S. L.

Edicto-Declaración de insolvencia

Doña María José Escobar Bernardos, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 1 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento n.º 814/05 Ejecución 65/2006 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancia de don William Faustino Mejía Aguilar contra Construcciones TJ Tormen, S. L., sobre cantidad, se ha dictado en fecha 16-11-2006, Auto por el que se declara a la ejecutada Construcciones TJ Tormen, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 1698,76 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 10 de noviembre de 2006.—Rosario Barrio Pelegrini, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 1 de Madrid.—66.199.

CONSTRUCCIONES Y OBRAS EDIGAR, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña M.ª Remedios Albert Beneyto, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Pontevedra,

Hago saber: Que en la ejecución tramitada en este bajo el número 82/06, a instancia de Sergio Garrido Juan contra la empresa «Construcciones y Obras Edigar, S.L.», sobre cantidad, se ha dictado en fecha de hoy Auto por el que se declara a dicha empresa en situación de insolvencia provisional por la cantidad de 2.382,67 euros de principal.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, expido y firmo el presente.

Pontevedra, 8 de noviembre de 2006.—La Secretaria, M.ª Remedios Albert Beneyto.—66.148.

CONSTRUCCIONES Y TECHOS ARTIGAS, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña M.ª Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 510/06 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Gastón Arnoldo Saldias Farias y Luis Saldias Guerrero se ha dictado auto de fecha 31 de octubre de 2006 por el que se declara al ejecutado «Construcciones y Techos Artigas, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia parcial por importe de 14.476,41 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisonal.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 31 de octubre de 2006.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5, M.ª Nieves Rodríguez López.—66.208.

CONTRAST CULTURAL, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución número 347/2006 de este Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona, seguido a instancia de Esther Bella Villanueva contra Contrast Cultural, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha 8 de noviembre de 2006 por el que se declara a Contrast Cultural, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 13.550,85 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil de España.

Barcelona, 8 de noviembre de 2006.—Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona, Eugenio López Corral.—66.547.

COPERFIL GROUP, S. A. (Sociedad escindida)

TECHNOCLADD FACHADAS, S. L. (Sociedad beneficiaria)

La Junta General de accionistas de Coperfil Group, Sociedad Anónima, celebrada en su domicilio social, el día 17 de noviembre de 2006, con el carácter de universal, aprobó, por unanimidad, la escisión parcial de la sociedad escindida, segregando la actividad de diseño, fabricación y montaje de fachadas, que pasará a la sociedad de nueva creación Technocladd Fachadas, Sociedad Limitada, todo ello en los términos del proyecto de escision parcial de Coperfil Group, Sociedad Anónima, suscrito por su Administrador único, el 29 de septiembre de 2006, y depositado en el Registro Mercantil, y en base al balance de escisión, de fecha 30 de junio de 2006, aprobados por la sociedad en la citada junta general. En consecuencia:

- a) Coperfil Group, Sociedad Anónima, continuará el resto de sus actividades, no modificando su capital social, disminuvendo únicamente sus reservas.
- b) Se creará Technocladd Fachadas, Sociedad Limitada, con un capital de 310.678,88 euros, a la que se transmitirán en bloque todos los activos y pasivos de la escindida relacionados con la actividad de diseño, fabricación y montaje de fachadas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de Coperfil Group, Sociedad Anónima, a obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión. Se hace constar que, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio, los acreedores de Coperfil Group, Sociedad Anónima, podrán oponerse a la escisión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vallgorguina (Barcelona), 17 de noviembre de 2006.—El Administrador único, Vicente Roig Puigtió.—67.000.

2.a 28-11-2006

CORPORACION MAPFRE, S. A.

Junta General Extraordinaria

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a Junta General Extraordinaria que tendrá lugar en Madrid, en el Auditorio situado en el Edificio MAPFRE, Avenida General Perón, n.º 40, portal B, 2.ª planta, el próximo día 29 de diciembre de 2006 a las 12:00 horas en primera convocatoria, ya que se prevé que habrá quórum suficiente y no será necesario celebrarla en segunda convocatoria, que queda fijada por medio de este anuncio en los mismos lugar y hora del día 30 de diciembre de 2006, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Cambio de la denominación social y consecuente modificación del artículo 1.º de los Estatutos Sociales.

Segundo.—Ampliación de capital con supresión del derecho de suscripción preferente, al 3.192% de tipo de emisión; y consecuente modificación del artículo 5.º de los Estatutos Sociales.

Tercero.—Modificación de los estatutos sociales relativa a: nueva redacción de los artículos 13.°, 14.°, 15.°, 17.°, 18.°, 20.° a 23.° bis y 25.° a 29.°; renumeración de los artículos 23.° bis a 26.°, 28.° y 29.°; adición de los artículos 30.° y 34.°, y supresión del artículo 23.° ter; modificación de la denominación de los capítulos 3.°, 4.° y 6.° del titulo III y del propio título IV; y renumeración de los títulos IV, V y VI.

Cuarto.—Cese y nombramiento de miembros del Consejo de Administración.

Quinto.—Delegación de facultades para la ejecución y elevación a instrumento público de los acuerdos adoptados en la Junta.

Sexto.—Aprobación del acta de la sesión o designación de interventores al efecto.